



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO 005 - DE 19
marzo 26

Por el cual se aprueba la Programación de una asignatura.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito de fecha 26 de febrero de los cursantes, los alumnos de IV año de la carrera de Derecho, han solicitado al Consejo de la Facultad de Derecho, estudie la posibilidad para que la asignatura de DERECHO PROCESAL CIVIL se programe para su desarrollo en dos (2) años IV y V año.

Que sustentan su solicitud en el hecho de que se realizó en esta Unidad Académica la reestructuración del plan de estudios en la que se fusionó el Derecho Procesal Civil General, con Teoría General del Proceso de III año.

Que en el IV año de la carrera se encuentra en transición, a pesar de haber cursado en III año la Teoría General del Proceso, pasó directamente a la asignatura Procedimiento Civil y Práctica, estableciendo que el profesor titular de la materia tratara en lo posible de llenar el vacío en la mencionada asignatura, ya que dichos alumnos no cursaron el Procedimiento Civil General;

Que el doctor GUSTAVO RODRIGUEZ VILLOTA, profesor titular de la materia ha ejecutado en forma asidua con el programa y a pesar de las 5 horas de intensidad horaria que se han cumplido a cabalidad ha sido imposible abarcar todos los temas con la profundidad requerida;

Que la solicitud es pertinente y conveniente para el desarrollo académico de los estudiantes de V año, quienes resultarían gravemente afectados al dejarles un vacío de gran magnitud en una asignatura que es de vital importancia en su ejercicio profesional y sin la cual los conocimientos quedarían incompletos hacia el futuro;

Que mediante Proposición número 005 de marzo 9 de 1993, el Consejo de la Facultad de Derecho, propone a este Organismo, se Programa para el período lectivo: agosto de 1993- julio de 1994, en el pènsun académico, para el V año de Derecho, dentro de las materias de transición, la materia DERECHO PROCESAL Y PRACTICA;

A C U E R D A:

ARTICULO 1o. Aprobar para el período lectivo agosto 1993-julio de 1994, la programación de la asignatura DERECHO PROCESAL Y PRACTICA, dentro de las materias de transición, en el pènsun académico, para el V año de Derecho.


ARTICULO 2o. Vicerrectoría Académica, Oficina de Planeación, Facultad de Derecho, Oficina de OCARA, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Acuerdo No. 095 de marzo 26 de 1993, por el cual se aprueba la Programación de una asignatura. 2/

Dado en Pasto, en el salón de sesiones de los Consejos Universitarios, el día 26 de marzo de 1993.

0027.3
CARLOS CORDOBA BARANGNA
Presidente Delegado



[Handwritten signature]
MANUEL ENRIQUE MARTINEZ RIASCOS
Secretario



Aura E.